



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

## ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -  
EL DÍA: 25 DE ABRIL DE 2016

### ASISTENTES

SR<sup>a</sup>. ALCALDESA-PRESIDENTA. D<sup>a</sup>. MARIA JESUS SUSINOS TARRERO

SRES. TENIENTES DE ALCALDE. D<sup>a</sup>. GLORIA SIERRA GOMEZ  
D . ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ  
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ.

---

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las **DOCE** horas, del día **VEINTICINCO** de **ABRIL** de **dos mil dieciséis**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.**

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

<b>Mª. JESÚS SUSINOS TARRERO</b> , asignaciones y haberes Sr. Alcaldesa, abril 2.016.....	<b>1.695,78€</b>
<b>GLORIA SIERRA GÓMEZ</b> , asignaciones y haberes 1º Teniente de Alcalde, abril 2.016.....	<b>1.113,80€</b>
<b>ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ</b> , asignaciones y haberes 2º Teniente de Alcalde, abril 2.016.....	<b>1.098,99€</b>
<b>EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ</b> , asignaciones y haberes Concejala de Festejos, abril 2.016.....	<b>365,76€</b>
<b>PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN</b> , retribuciones básicas y complementarias nómina abril 2.016.....	<b>8.088,50€</b>
<b>PERSONAL LABORAL</b> , haberes nómina abril 2.016.....	<b>4.465,00€</b>
<b>DIRECCION PROVINCIAL INSALUD</b> , cuotas corporación Seguridad Social cargos electos, per. marzo 2.016.....	<b>937,74€</b>
<b>DIRECCION PROVINCIAL INSALUD</b> , cuotas corporación Seguridad Social, personal laboral, per. marzo 2.016.....	<b>1.029,73€</b>
<b>DIRECCION PROVINCIAL INSALUD</b> , cuotas corporación Seguridad Social, funcionarios Ayto., marzo 2.016.....	<b>2.960,47€</b>
<b>DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA</b> , retenciones I.R.P.F. Arrendadores de Locales, 1º trimestre/2.016.....	<b>315,13€</b>
<b>DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA</b> , retenciones I.R.P.F. Funcionarios, 1º trimestre/2.016.....	<b>7.856,46€</b>
<b>DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA</b> , retenciones I.R.P.F. Profesionales, 1º trimestre/2.016.....	<b>2.175,67€</b>
<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</b> , cuota prestación servicio teleasistencia 30 usuarios según convenio, marzo 2.016.....	<b>445,64€</b>
<b>EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.</b> , prestación servicio ayuda a domicilio a mayores y necesitados, marzo 2.016.....	<b>7.424,56€</b>
<b>EULEN, S.A.</b> , servicio limpieza e higiene concertado Casa Consistorial, marzo 2.016.....	<b>1.553,29€</b>
<b>EULEN, S.A.</b> , limpieza e higienización concertada Casa Cultura, marzo 2.016.....	<b>470,80€</b>

<b>EULEN, S.A.</b> , limpieza e higienización concertada Colegio P. Aguanaz y aula dos años, marzo 2.016.....	<b>5.669,06€</b>
<b>EULEN, S.A.</b> , servicios de cuidador-conserjería Colegio P. Aguanaz, marzo 2.016.....	<b>2.114,71€</b>
<b>OXITAL ESPAÑA, S.L.</b> , realización análisis calidad agua de consumo humano, red abastecimiento, mes marzo.....	<b>91,96€</b>
<b>OXITAL ESPAÑA, S.L.</b> , mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, marzo 2.016.....	<b>1.284,02€</b>
<b>OXITAL ESPAÑA, S.L.</b> , servicio de tratamiento y depuración del sistema de cloración del depósito La Lastra, marzo 2.016.....	<b>418,79€</b>
<b>ALLENDE SALCEDO, S.L.</b> , importe contrato mantenimiento abril/15-abril/16, instalación calefacción colegio Aguanaz y aula dos años.....	<b>1.400,25€</b>
<b>FAIN ASCENSORES, S.A.</b> , mantenimiento y control ascensor Casa Consistorial, período 2º trimestre/2.016.....	<b>437,89€</b>
<b>SEGUR CONTROL, S.A.</b> , cuota conexión 2º trim/2.016 alarma seguridad Casa Consistorial (robo e incendio).....	<b>149,85€</b>
<b>FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA</b> , liquidación cuota ordinaria año 2.016, afiliación pertenencia a la F.M.C.....	<b>1.183,44€</b>
<b>GENER 08, S.L.</b> , minuta asesoramiento energético contratos eléctricos municipales, mes marzo 2.016.....	<b>363,00€</b>
<b>AULOCE, S.A.U.</b> , cuota abril/16, instalación plataforma Gestiona implantación Administración Electrónica.....	<b>315,85€</b>
<b>VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.</b> , mantenimiento instalaciones climatización Casa-Cultura, período 1º trimestre/2.016.....	<b>358,62€</b>
<b>GESTISA, S.A.</b> , honorarios por asesoramiento nóminas y seguridad social, 2º trimestre 2.016.....	<b>1.127,72€</b>
<b>SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.</b> , aportación municipal, gestión servicio público instalaciones deportivas, 1º trimestre/2.016..	<b>15.448,05€</b>
<b>TEODORO ZURITA, S.L.</b> , entrega a cuenta meses marzo y abril recaudación municipal concertado.....	<b>9.000,00€</b>
<b>JOSÉ EVARISTO MUÑOZ GARCÍA</b> , actuación acordeonista animación baile en aula 3ª edad, día 25 de marzo.....	<b>190,80€</b>
<b>ELECTO COMERCIAL, C.B.</b> , suministro tres cartuchos toner color impresora marca Brother Ayuntamiento y toner negro para servicios sociales.....	<b>328,59€</b>
<b>ELECTO COMERCIAL, C.B.</b> , toner, revelador y tambor mantenimiento fotocopiadora SHARP-450, 10.498 copias.....	<b>127,03€</b>
<b>ÁREA DE SERVICIO TÉRMINO, S.L.</b> , suministro de 144,74L gasóleo para flota municipal y 90,75L gasolina para maquinaria.....	<b>165,52€</b>
<b>GUIDO GONZÁLEZ VELASCO</b> , minuta monitor curso de dibujo, pintura y escultura impartido en Hoznayo, mes marzo.....	<b>260,40€</b>
<b>JOSE JAVIER RIVERO LIAÑO-APAREJADOR MUNICIPAL</b> , minuta honorarios asesoramiento urbanístico mes abril.....	<b>1.364,22€</b>
<b>LAUREANO CANALES FERNÁNDEZ-GUARDA FORESTAL</b> , gratificaciones guarda forestal tasaciones de cortas y aprovechamientos madera en montes consorciados con vecinos, año 2.015.....	<b>450,00€</b>
<b>MARÍA ANTONIA BLANCO BLANCO</b> , indemnización año 2.016, acceso propiedad privada instalación plataforma digital terrestre instalada en repetidor situado en Alto Marín.....	<b>1.500,00€</b>
<b>AUTOSERVICIO SANTA ANA, S.C.</b> , leche y bollería suministrados desayunos aula 2 años en Colegio P. Aguanaz, según detalle factura.....	<b>40,86€</b>

<b>JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA</b> , material de oficina suministrado según detalle factura, período marzo 2.016.....	<b>54,37€</b>
<b>JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA</b> , adquisición 33 ejemplares títulos actuales fondos biblioteca municipal.....	<b>535,82€</b>
<b>PI PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L.</b> , limpieza mantenimiento rotondas Entrambasaguas, El Bosque, Adelma, lavadero El Bosque y pérgola Elechino, días 22 y 24 de marzo.....	<b>512,60€</b>
<b>DATAX, S.C.</b> , pagado impresión latex dos planos Normas Subsidiarias.....	<b>70,03€</b>
<b>ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L.</b> , pagado comidas servidas personal colaborador festejos y eventos municipales.....	<b>361,89€</b>
<b>ASPRO, S.A.</b> , suministro 250 bolsas basura para Consultorio Médico.....	<b>75,63€</b>
<b>VULCANIZADOS HOZNAYO, S.L.</b> , reparación pinchazo cubierta furgoneta servicios municipales matrícula 5120DRT y sustitución cubierta tractor siega.....	<b>37,51€</b>
<b>CANAL JOYERÍA Y RELOJERÍA, S.L.</b> , suministro seis trofeos para competición Rallysprint en Hoznayo.....	<b>72,60€</b>
<b>INDUSTRIAS MARBUS, S.A.</b> , suministro cartel "carretera cortada", 4 conos y 8 postes para prueba deportiva Media Maratón.....	<b>455,54€</b>
<b>CARPESAN, S. COOPERATIVA DE LA MADERA</b> , fabricación y colocación barandilla en parque infantil en Bº/La Iglesia (Entrambasaguas).....	<b>2.386,12€</b>
<b>CARPESAN, S. COOPERATIVA DE LA MADERA</b> , mano de obra arreglo panel informativo en parque en Bº/La Rañada.....	<b>45,27€</b>
<b>JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ-SONITEL</b> , pagado por 32 copias de llaves serreta y 13 llaves seguridad almacén sindical y centros cívicos, y suministro estufa para Escuelas de El Bosque.....	<b>329,60€</b>
<b>LUIS SOTO REBOLLO-CONSTRUCCIONES METÁLICAS</b> , suministro 25 dispositivos acero inoxidable sujeción contenedores de basura.....	<b>5.519,42€</b>
<b>JAVIER SAINZ-EZQUERRA PELLÓN</b> , alquiler megafonía sonorización presentación prueba deportiva Media Maratón.....	<b>121,00€</b>
<b>ES3 SPORT FACTORY Y SOLUTIONS, S.L.</b> , suministro 7 polos, 5 bolsas y 1 equipación para Escuela Municipal de Baloncesto.....	<b>382,36€</b>
<b>FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS</b> , colaboración institucional con memoria actividades 2.014.....	<b>242,00€</b>
<b>PINTURAS FERCO</b> , suministro 4L pintura señalización pista deportiva en Bº/La Rañada.....	<b>34,63€</b>
<b>FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A.</b> , mano de obra reparación radiador y conexión lavavajillas en Colegio P. Aguanaz.....	<b>224,75€</b>
<b>CONSTRUAGRO, S.A.</b> , suministro mortero y cemento reparación red agua e Puente Los Arroyos y colocación jardineras en Colegio Aguanaz.....	<b>34,50€</b>
<b>CONSTRUAGRO, S.A.</b> , 3,75h transporte vallas Liérganes-Entrambasaguas, celebración Media Maratón.....	<b>276,85€</b>
<b>FERRETERÍA AGUDO, S.C.</b> , diverso material de ferretería suministrado reparaciones red saneamiento.....	<b>22,89€</b>
<b>FRANCISCO JAVIER LAVÍN CALLEJA</b> , 36h pala mixta y 1,3h camión reparaciones fugas red abastecimiento agua en el Término Municipal... <b>1.640,76€</b>	
<b>PARUVI GLOBAL SERVICES, S.L.</b> , por 14,5h trabajo camión aspirador desatasco y limpieza colector general de saneamiento en Hoznayo, Entrambasaguas y Bº/La Rañada.....	<b>1.492,92€</b>
<b>COMERCIAL RAYBE, S.C.</b> , recambios y mano de obra reparaciones maquinaria brigada municipal, 1º trimestre/2.016.....	<b>900,78€</b>

<b>ETRA NORTE, S.A.</b> , mantenimiento y conservación alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, marzo 2.016.....	<b>2.587,11€</b>
<b>ETRA NORTE, S.A.</b> , mano de obra y material sustitución luminarias en Bº/La Rañada (junto parque infantil) y reparación trenzado roto en Bº/Viar.....	<b>1.962,55€</b>
<b>VÍCTOR HURTADO CACHO</b> , suministro 22 culotes, 44 maillots y 22 chándal equipación Escuela Municipal de Ciclismo.....	<b>4.057,95€</b>
<b>LAURA NOVAL PÉREZ</b> , minuta monitora gimnasia rítmica, mes marzo 2.016.....	<b>1.583,64€</b>
<b>COMITÉ TERRITORIAL CÁNTABRO ÁRBITROS DE FÚTBOL</b> , derechos arbitrajes partidos equipos federados Escuela Munic. Fútbol, abril.....	<b>459,12€</b>
<b>JOSÉ A. SARO GUTIÉRREZ</b> , dietas monitor equipo alevín y coordinador Escuela Municipal de Fútbol. Período marzo/16.....	<b>905,46€</b>
<b>MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL</b> , dietas ocho monitores Escuela Municipal de Fútbol. Abril.....	<b>1.200,00€</b>
<b>MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL</b> , gastos desplazamientos monitores Escuela Municipal de Fútbol. Abril.....	<b>114,19€</b>
<b>MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO</b> , dietas tres monitores Escuela Municipal de Baloncesto, abril 2.016.....	<b>450,00€</b>
<b>COPISTERÍA IMPRENTA RÁPIDA LA COPIA, S.L.</b> , encuadernación dos ejemplares Presupuesto 2.016 y dos Liquidación Presupuesto 2.015.....	<b>130,68€</b>
<b>ALLIANZ, CIA. SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.</b> , póliza nº 032537565, seguro furgoneta matrícula 4709CJV, período vigencia del 01/04/16 al 01/04/17.....	<b>506,39€</b>
<b>ALLIANZ, CIA. SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.</b> , vencimiento póliza nº 023448012 seguro responsabilidad civil, período vigencia del 23/04/16 al 23/04/17.....	<b>3.668,90€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , ADSL conexión Internet y teléfono Colegio P. Aguanaz, cuotas mayo, consumos abril.....	<b>162,65€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , teléfono y conexión A.D.S.L. Internet en el Centro Avanzado de Comunicaciones, cuotas mayo, consumos abril.....	<b>62,78€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , teléfonos dependencias municipales, cuotas mayo, consumos abril A.D.S.L. (Internet) y líneas R.D.S.I.....	<b>78,13€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , teléfonos dependencias servicios movistar fusión, per. 18/02/16 a 17/03/16.....	<b>595,60€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , teléfono consultorio médico servicios movistar fusión, per. 18/02/16 a 17/03/16.....	<b>165,17€</b>
<b>TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.</b> , teléfonos móviles servicios municipales, consumos del 18/01/16 al 17/02/16.....	<b>188,08€</b>
<b>SILENTBLOCK, S.L.</b> , material y mano de obra reparación de barandilla en rotonda Bº/La Rañada.....	<b>2.146,54€</b>
<b>JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ</b> , mano de obra y materiales reparación fugas red abastecimiento agua, 28/03/16 al 23/04/15.....	<b>2.545,84€</b>
<b>JOSÉ MANUEL POLANCO SÁNCHEZ</b> , 45horas mano de obra y materiales trabajos reparación fugas en el Término Municipal.....	<b>980,10€</b>
<b>SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.</b> , franqueo concertado envíos correspondencia Ayuntamiento, abril/2.016.....	<b>177,56€</b>
<b>ROBERTO AJA BARQUÍN</b> , pagado daños siniestro en garaje vivienda de su propiedad por fallo eléctrico bombeo saneamiento. Expediente responsabilidad patrimonial 1/15.....	<b>3.075,67€</b>

<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía Casa Consistorial, período del 01/03/16 al 01/04/16.....	<b>479,33€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía Centro Cívico Entrambasaguas, período del 01/03/16 al 01/04/16.....	<b>483,03€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía Pabellón Polideportivo, período del 11/02/16 al 01/04/16.....	<b>278,28€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía aula dos años Colegio P. Aguanaz, período del 01/03/16 al 01/04/16.....	<b>1.073,64€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía alumbrados públicos en todo el Término Municipal.....	<b>4.211,11€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía EDAR El Bosque, período del 01/03/16 al 01/04/16.....	<b>905,89€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía motobombas abastecimiento agua en Entrambasaguas.....	<b>292,98€</b>
<b>VIESGO ENERGIA, S.L.</b> , energía Casa Consistorial, período del 01/01/16 al 01/02/16.....	<b>552,28€</b>
<b>VIESGO ENERGIA, S.L.</b> , energía Pabellón Polideportivo, per. del 01/01/16 al 01/02/16.....	<b>238,04€</b>
<b>VIESGO ENERGIA, S.L.</b> , energía Centro Cívico Entrambasaguas, per. del 01/12/15 al 01/02/16.....	<b>950,16€</b>
<b>VIESGO ENERGIA, S.L.</b> , energía Colegio Aguanaz y aula de dos años, per. del 04/01/16 al 02/02/16 y del 01/01/16 al 01/02/16.....	<b>2.318,31€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía Consultorio Médico, período del 01/01/16 al 01/02/16.....	<b>110,18€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía Edificio La Sindical, período del 01/01/16 al 01/02/16.....	<b>80,39€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía centros cívicos El Bosque, Hoznayo, Navajeda y Hornedo.....	<b>141,39€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía alumbrados públicos en todo el término municipal.....	<b>5.422,52€</b>
<b>VIESGO ENERGIA, S.L.</b> , energía alumbrados públicos en todo el Término Municipal.....	<b>10.007,26€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía semáforos carretera regional CA-651 en Bº/El Cristo, Palombera y Padierno.....	<b>54,70€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía motobombas abastecimiento agua en Hornedo, El Bosque y Navajeda.....	<b>220,95€</b>
<b>VIESGO ENERGIA, S.L.</b> , energía EDAR El Bosque, período del 25/01/16 al 01/02/16.....	<b>318,65€</b>
<b>VIESGO ENERGIA, S.L.</b> , energía motobombas abastecimiento de agua en Entrambasaguas.....	<b>166,71€</b>

**TERCERO.- EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2.015 EN EL EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN URBANÍSTICA INCOADO POR DENUNCIA DE D. SEVERINO LASO ABASCAL, POR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA ADOSADA A PARED, EN EL Bº/LA RUESTRE DE NAVAJEDA, POR Dª. ROSA MARÍA CABIECES LOPEZ.**

A continuación la Presidencia da cuenta del escrito (N/Rfª. Entrada 442/21 de Marzo de 2016) presentado por D. SEVERINO LASO ABASCAL, vecino

de Navajeda, parte denunciante, en el expediente incoado por Resolución de la Alcaldía de fecha 13/NOVIEMBRE/2014 de **-RESTAURACIÓN URBANÍSTICA-**, por *OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METALICA, INSTALADA EN LA PARCELA, SITUADA EN EL Bº/LA RUESTRE, NÚM. 46A DE NAVAJEDA (ADOSADA A LA PARED)*, **en el que denuncia nuevamente** que la promotora (parte denunciada) D<sup>a</sup>. ROSA MARIA CABIECES LOPEZ, no ha procedido a la retirada de la construcción, permaneciendo la estructura metálica sobre el solado de hormigón, y *por tanto considera incierto la ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Octubre de 2015, tal y como señala la denunciada D<sup>a</sup>. ROSA MARIA CABIECES LOPEZ en el escrito presentado en esa Administración y del que se ha dado vista como parte interesada.*

### **ANTECEDENTES**

- 1) Esta construcción fue paralizada por Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de Noviembre de 2014 y notificada a su promotora (parte denunciada), D<sup>a</sup>. ROSA MARIA CABIECES LOPEZ con fecha 21 de Noviembre de 2014, *concediéndole un plazo de DOS MESES para que proceda a la legalización de las obras ejecutadas, al carecer de licencia municipal de obra, caso de que fueran compatibles con el Planeamiento vigente.*
  
- 2) La Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2015, vistas las alegaciones presentadas por la denunciada y los informes del Técnico Municipal, emitidos con fecha 28/Abril/2015 y 27/Octubre/2015, ACUERDA: **LA RETIRADA INMEDIATA DE LA ESTRUCTURA METALICA, INSTALADA EN LA PARCELA, SITUADA EN EL Bº/LA RUESTRE, NÚM. 46A DE NAVAJEDA**, careciendo de licencia municipal de obra, propiedad de D<sup>a</sup>. ROSA CABIECES LOPEZ, al considerarse una instalación anclada al terreno y por tanto con intención de permanencia, al no cumplir con la normativa urbanística de aplicación, tal y como señala el Técnico Municipal en su informe.

. Este acuerdo se notifica a la denunciada D<sup>a</sup>. ROSA CABIECES LOPEZ, con fecha 23 de Noviembre de 2015 (N/Rf<sup>a</sup>. Salida Núm. 690/ 19 de Noviembre de 2015).

. Este acuerdo se notifica al denunciante D. SEVERINO LASO ABASCAL con fecha 19 de Diciembre de 2015 (N/Rf<sup>a</sup>. Salida Núm. 689/19 de

Noviembre de 2015).

- 3)** Efectivamente, la Sra. Cabieces, presenta escrito (N/Rfª. Entrada Núm. 1345/22 de Diciembre de 2015) y formula **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Octubre de 2015 y **entre otras consideraciones, COMUNICA LA RETIRADA DEL LINDE CON DON SEVERINO LASO ABASCAL DE LA ESTRUCTURA METALICA (adjunta 4 fotografías) y con ello considera ejecutada la resolución de la Junta de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2016.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista de los antecedentes que se señalan de manera sucinta y que junto a la demás documentación constan en el expediente de Restauración Urbanística,

#### ACUERDA

- 1º. Reiterar el requerimiento para la RETIRADA INMEDIATA DE LA ESTRUCTURA METALICA, INSTALADA EN LA PARCELA, SITUADA EN EL Bº/LA RUESTRE, NÚM. 46A DE NAVAJEDA, la cual tal y como señala el denunciante y comprobado por el Técnico Municipal, una vez realizada visita de inspección con fecha 15 de abril de 2016, se comprobó que NO SE HA RETIRADO LA ESTRUCTURA, Y QUE SE HA CONTINUADO CON LA CONSTRUCCIÓN DEL CIERRE DE LAS FACHADAS. Al informe se adjunta dos fotografías. (FOTOGRAFIA NUM. 1.- Cierre de la fachada lateral y FOTOGRAFIA NUM. 2. Cierre de la fachada posterior).**
- 2º. Notificar el presente acuerdo a ambas partes, denunciante y denunciada.**
- 3º. Otorgar a la parte denunciada, Dª. ROSA MARIA CABIECES LOPEZ, un plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente del recibo de la notificación, para la retirada de la estructura metálica. Caso de no proceder, si iniciará la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, tal y como dispone el Artículo 102. Ejecución subsidiaria de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las**



**CUARTO.- LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA APEROS DE LABRANZA, EN EL Bº/SAN ANTONIO DE ENTRAMBASAGUAS, PROMOVIDA POR D. FRANCISCO DEL VALLE TORRECILLA.**

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. FRANCISCO DEL VALLE TORRECILLA, vecino de Entrambasaguas, solicitando licencia municipal de obra, para la **CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA APEROS DE LABRANZA**, en parcela situada en el Bº/San Antonio de Entrambasaguas , Parcela Núm. 44 del Polígono Núm. 8 del Catastro de Rústica , conforme al *Proyecto Técnico* y *Estudio Básico de Seguridad y Salud* redactado por la Arquitecta, D<sup>a</sup>. Marina Sánchez Mazorra, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 22 de marzo de 2016.

- Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela donde se ubica la construcción que se pretende, se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO, actual -Suelo Rustico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.
  
- Al tratarse de una construcción en suelo rústico, este expediente ha sido **AUTORIZADO** por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de fecha 25 de Septiembre de 2015, (EXPEDIENTE: 309434).
  
- Según el informe del Técnico Municipal.

Esta edificación cumple con las Ordenanzas específicas del -Suelo no Urbanizable Genérico (UN-1) y el expediente presentado para la solicitud de autorización.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal y previo estudio de lo solicitado, **OTORGA** la licencia de obra para la **CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA APEROS DE LABRANZA**, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa

municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (35.319,39 €).

**QUINTO.- LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO AL ALMACENAJE DE FRUTOS (ARANDANOS), EN EL Bº/EL POZUCO DE NAVAJEDA, PROMOVIDA POR D. MANUEL CALATAYUD GARCÍA.**

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. MANUEL CALATAYUD GARCIA, con domicilio en Santander, solicitando licencia municipal de obra, para la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE PLANTA BAJA PARA SER DESTINADO AL ALMACENAJE DE LOS FRUTOS DE LA PARCELA (ARANDANOS)**, en parcela situada en el sitio -El Pozuco- de Navajeda, Parcela Núm. 20 del Polígono Núm. 15 del Catastro de Rústica, conforme al Proyecto Técnico y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto, D. José Calatayud Fernández de Carcaba, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 1 de marzo de 2016 y Plano de Parcela.

- Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela donde se ubica la construcción que se pretende, se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INERES AGRICOLAY GANDERO (NU-2), actual -Suelo Rustico de Especial Protección, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.
  
- Al tratarse de una construcción en suelo rústico, este expediente ha sido **AUTORIZADO** por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de fecha 5 de Febrero de 2016, (EXPEDIENTE: 309518).
  
- Según el informe del Técnico Municipal.

Esta edificación cumple con las Ordenanzas Urbanísticas que le son de aplicación y con las condiciones de autorización de la C.R.O.T.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal y previo estudio de lo solicitado, **OTORGA** la licencia de obra para la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE PLANTA BAJA PARA SER DESTINADO AL ALMACENAJE DE LOS FRUTOS DE LA**

**PARCELA (ARANDANOS)**, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (19.940,44 €).

**SEXTO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA PARA GANADO VACUNO DE CARNE, EN EL Bº/LAS CALZADILLAS DE NAVAJEDA, PROMOVIDO POR D. OMAR Y D. BENITO PÉREZ CANALES.**

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D. OMAR Y D. BENITO PÉREZ CANALES, con D.N.I. Núm. 72.170.869-C y D.N.I. Núm. 72.170.870-K, respectivamente, vecinos de Valdecilla (Solares) para la **CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA PARA 23 CABEZAS DE GANADO VACUNO DE CARNE-**, en el Bº/las Calzadillas-La Penilluca de Navajeda, (Polígono Núm. 10 - Parcela Núm. 44), *según Memoria Técnica, redactada por el Ingeniero Agropecuario y Medio Rural, D. Roque Sainz de la Maza Revilla.*

- Según el informe del Técnico Municipal.
- . La parcela no se encuentra situada en el lugar indicado en el plano de normativa urbanística de la memoria técnica. En el plano de clasificación urbanística de ordenación general, falta parte del término municipal y esta parcela se encuentra situada en esta parte excluida.
- Por asimilación a la clasificación del suelo en la zona donde se corta el plano, se considera que esta parcela se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERES FORESTAL (NU-3), actual -Suelo Rustico de Especial Protección-, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.
- *No consta acreditado ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos.*

**CONSIDERANDO:** Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1 de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. 49 de fecha 11 de Marzo de 2016 y en el "Tablón de Edictos", **NO** habiéndose presentado alegación alguna, en el periodo de información pública.

**CONSIDERANDO:** Que al tratarse de una CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA PARA GANADO VACUNO DE CARNE, en -Suelo Rústico-, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar **ACUERDA** informarlo FAVORABLEMENTE y remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

**SEPTIMO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA EL CAMBIO DE USO DE NAVE AGRICOLA PARA ACONDICIONAMIENTO DE CARPINTERIA ARTESANA, EN EL Bº/EL GAMONAL, NÚM. 6 DE NAVAJEDA, PROMOVIDO POR D. JUAN JOSÉ CANALES ABASCAL.**

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D. JUAN JOSE CANALES ABASCAL, con D.N.I. Núm. 72.012.812-L y vecino del Bº/El Gamonal (Navajeda) para el **CAMBIO DE USO Y ACONDICIONAMIENTO DE NAVE AGRICOLA PARA ADECUARLA A CARPINTERIA ARTESANA-**, en el Bº/El Gamonal, Núm. 6 de Navajeda, (Polígono Núm. 23 - Parcela Núm. 133), según, *Proyecto de acondicionamiento, redactado por el Ingeniero Industrial, D. Gustavo Pando Solís, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Cantabria con fecha 25 de Noviembre de 2015.*

**ANTECEDENTES**

1. Esta nave, en su totalidad, está destinada para **almacén agrícola**, dispone de licencia de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14/DICIEMBRE/2007.
2. La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día **13 de Noviembre de 2007**, **AUTORIZA** la construcción de la **nave para almacén agrícola**, promovida por D. JUAN JOSÉ CANALES ABASCAL, señalando que conforme al Art. 116.6) de la Ley 2/2001 de 25 de junio "LAS TERRENOS DE SUELO RUSTICO EN LOS QUE SE AUTORICEN LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 112 a 114 QUEDARÁN VINCULADOS AL USO

AUTORIZADO DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DE SU CONDICIÓN DE PARCELAS INDIVISIBLES Y DE LAS LIMITACIONES IMPUESTAS PARA SU AUTORIZACIÓN.

3. La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 25/JUNIO/2010, OTORGA la LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN de la NAVE PARA ALMACÉN AGRÍCOLA, en el Bº/EI Gamonal de Navajeda.
  
4. La construcción de esta nave se ha realizada conforme al Proyecto Técnico, con una pequeña variación recogida en el -Certificado Final de Obra- y que consiste en el aumento de la longitud de las fachadas, con el fin de adaptar los pórticos de la estructura a medida estandarizadas. En el proyecto inicial la nave tenía unas dimensiones de 60,40 X 26,20 m. y las dimensiones finales son de 61,70 X 25,80 m. **Lo que arroja una superficie total construida de 1.591,86 m2** Este aumento de la superficie construida cumple con las Ordenanzas Urbanísticas que le son de aplicación.

Conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se ubica la **NAVE AGRÍCOLA** para la que se pretende el cambio de uso, se encuentra clasificada como **SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERES AGRICOLA Y GANADERO (NU-2), actual suelo rústico de especial protección**, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

SEGÚN INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL

Esta nave se sitúa a una distancia aproximada de 600,00 m del suelo urbano, Núcleo Rural de Navajeda.

La nave consta de una única planta con una superficie útil de 1.514,18 m2, de los que se pretenden destinar a taller de carpintería artesana 397,51 m2. *En el proyecto no se indica ningún tipo de separación entre ambas zonas, uso ganadero y uso de taller, ni se prevé realizar acometidas para cada actividad.*

EL PROYECTO DE EJECUCIÓN SE COMPLEMENTA CON EL PROYECTO BÁSICO Y **SE DEBERÁ CUMPLIR EL ARTÍCULO 6.3.- REGULACIÓN**

**DEL USO INDUSTRIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.**

SEGÚN LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

En el suelo clasificado como NU-2, 3.- USOS Y APROVECHAMIENTOS

- a) Se permiten los usos agrícolas de carácter intensivo, vinculado directamente a la obtención, almacenamiento, explotación o tratamiento de productos o ganados de la finca a la que sirvan.

Dichas construcciones deberán justificarse en base a necesidades para y exclusivamente agrícolas o ganaderas

- b) Podrán autorizarse excepcionalmente la construcción de viviendas unifamiliares - - -

**ENTRE LOS USOS QUE PODRÁN SER AUTORIZADOS NO CONSTAN LOS USOS INDUSTRIALES.**

SEGÚN LEY DE CANTABRIA 3/2012, DE 21 DE JUNIO, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Artículo 112.- Régimen del suelo rústico de especial protección.

2. Podrán ser autorizadas con carácter excepcional. b) Las que sean complementarias de las explotaciones. **EL USO DE CARPINTERÍA NO ESTA VINCULADO NI RELACIONADO CON LA EXPLOTACIÓN AGRARIA.**

- *No consta acreditado ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos.*

**CONSIDERANDO:** Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1 de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", Núm. 24 de fecha 5 de febrero de 2016 y en

Núm. **47** de fecha 9 de marzo de 2016 (corrección de error) y en el "Tablón de Edictos", **NO** habiéndose presentado alegación alguna, en el periodo de información pública.

**CONSIDERANDO:** Que al tratarse de un CAMBIO DE USO DE UNA NAVE AGRICOLA PARA ACONDICIONAMIENTO DE -CARPINTERIA ARTESANA- en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

Una vez considerados los antecedentes y los informes que constan en el expediente y teniendo en cuenta la legislación aplicable, NN.SS. de Planeamiento Municipal. Art. 6.3.- Regulación del uso industrial y LEY DE CANTABRIA 3/2012, DE 21 DE JUNIO, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **lo informa DESFAVORABLEMENTE, habida cuenta que el uso que se pretende (uso industrial) NO se adecua a la calificación del suelo sobre la que se ubica (Suelo de Especial Protección).**

Asimismo, por unanimidad de sus miembros, se acuerda remitir el expediente instruido a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA o informe que proceda.

**OCTAVO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTABLO PARA GANADO VACUNO Y VIVIENDA VINCULADA A LA EXPLOTACIÓN EN EL Bº/PUENTE LOS ARROYOS DE NAVAJEDA, PROMOVIDO POR D. RUBÉN ABASCAL LAVÍN Y Dª. VALVANUZ FERNÁNDEZ BARATA.**

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D. RUBEN ABASCAL LAVIN y Dª. VALVANUZ FRNANDEZ BARATA , con D.N.I. Núm. 72.061.689-K y D.N.I. Núm. 72.073.518-M, respectivamente, vecinos de Valdecilla (Solares) para la **CONSTRUCCIÓN DE ESTABLO PARA GANADO VACUNO y VIVIENDA UNIFAMILIAR VINCULADA A LA EXPLOTACIÓN** , en el Bº/Puerto los Arroyos de Navajeda, (Polígono Núm. 31 - Parcela Núm. 12), *según Memoria Técnica, planos y demás documentación que adjunta.*

- Según el informe del Técnico Municipal.

- La parcela, donde se pretende ubicar el establo y vivienda se encuentra clasificada, como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERES FORESTAL (NU-3), actual –Suelo Rustico de Especial Protección-, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.
- *No consta acreditado ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos.*

**CONSIDERANDO:** Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1 de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **48** de fecha **10 de Marzo de 2016** y en el "Tablón de Edictos", **NO** habiéndose presentado alegación alguna, en el periodo de información pública.

**CONSIDERANDO:** Que al tratarse de una CONSTRUCCIÓN DE ESTABLO y VIVIENDA, en –Suelo Rústico-, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar **ACUERDA** informarlo FAVORABLEMENTE y remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

**NOVENO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CON USO DE CUADRA Y VIVIENDA, PARA SER DESTINADO A VIVIENDA, EN EL Bº/FUENTE LA TABLA DE HORNEDO, PROMOVIDO POR D. JAIME MUÑIZ DIAZ Y Dª. MARÍA ISABEL SAN ROMÁN BUENO.**

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D. JAIME MUÑIZ DIAZ y Dª. MARIA ISABEL SAN ROMAN BUENO , con D.N.I. Núm. 71.687.296-E y D.N.I. Núm. 71.690.032-K, respectivamente, con domicilio en Santander, para la **REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CON USO DE CUADRA Y VIVIENDA** , para ser destinado a **-VIVIENDA-** , en el Bº/Fuente la Tabla de Hornedo , (Polígono Núm. 13 - Parcela Núm. 47), según Memoria Técnica, planos y demás documentación que adjunta.



- La parcela, donde se pretende ubicar el establo y vivienda se encuentra clasificada, como SUELO NO GENERICO (NU-1), actual -Suelo Rustico de Protección Ordinaria-, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.
- Esta edificación se encuentra incluida en el CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO- **Edificio Núm. 41-HRN.**
- Según el informe del Técnico Municipal.

. *No consta acreditado ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos.*

**CONSIDERANDO:** Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1 de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **57** de fecha **23 de Marzo de 2016** y en el "Tablón de Edictos", **NO** habiéndose presentado alegación alguna, en el periodo de información pública.

**CONSIDERANDO:** Que al tratarse de una CONSTRUCCIÓN DE ESTABLO y VIVIENDA, en -Suelo Rústico-, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, **ACUERDA** informarlo FAVORABLEMENTE y remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

#### **DECIMO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES**

A continuación la Junta de Gobierno Local, paso al examen y resolución de las solicitudes de licencias de obras menores siguientes:

**1.- A D<sup>a</sup>. ISABEL LUPIÓN BARQUIN**, vecina de Entrambasaguas, para la SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIA DE DOS PUERTAS del bajo del edificio situado en el Bº/El Cruce, Núm. 2 (Entrambasaguas), según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.485,00 €). *Deberán mantenerse las dimensiones actuales de los huecos y proceder al cambio de carpintería.*

**2.- A D<sup>a</sup>. CARMEN MARIA ATECA MADRAZO**, vecina de Santa Marina, para el FORRADO DE 16 M. DE FACHADA DE VIVIENDA CON LOSETAS DE PIEDRA, situada en el Bº/La Plaza, Núm. 11 (Santa Marina), según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de QUINIENTOS SESENTA EUROS (560,00 €).

**3.- A D<sup>a</sup>. MARIA DE LOS ANGELES PADIN PERROTE**, vecina de Hoznayo, para la SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, en la vivienda, situada en el Bº/La Plaza Núm. 15-Ático-Puerta 1 (Hoznayo), según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de QUINIENTOS DIEZ EUROS (510,00 €).

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.

(FIRMADO DIGITALMENTE)